

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2026-5706 *Resolución Rectoral (R. R. 924/2026) por la que se convoca concurso-oposición libre para la contratación de personal indefinido para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal para la realización de actividades científico-técnicas.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación de personal indefinido para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación, de esta Universidad, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para la formalización de los contratos que se indican en el anexo I de esta convocatoria.

1.2. Los contratos convocados tienen asignadas las retribuciones que se establecen en el artículo 66 de las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cantabria.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y lo dispuesto en esta convocatoria.

La convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.4. Los contratos convocados quedan sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

1.5. El proceso selectivo constará de las fases de concurso y oposición con los ejercicios, méritos y criterios de valoración que se especifican en el anexo II, III y IV de la Convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores deberán tener residencia legal en España en el momento de formalización del correspondiente contrato.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las extranjeras incluidas en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.1.4. Estar en posesión del título de la titulación requerida para cada contrato (anexo I), o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Cuando la persona aspirante presente un certificado de equivalencia, corresponderá a la Comisión de Selección determinar si la formación del título extranjero aportado se corresponde con la requerida para el correspondiente contrato.

2.1.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, dirigidas a la Rectora de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de Personal Investigador Indefinido" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido.

Únicamente en el caso de que la persona solicitante sea residente en el extranjero y no disponga de un certificado electrónico válido, procederá a cumplimentar el formulario de solicitud habilitada al efecto en la Sede Electrónica de la UC, imprimirá el pdf que genera automáticamente la aplicación y procederá a su firma original. Este archivo pdf, junto con la documentación indicada en el apartado 3.4., se presentarán en cualquiera de los lugares señalados en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se presente la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial Cantabria".

3.3. Se deberá presentar una solicitud por cada contrato a los que la persona aspirante se presente (anexo I).

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación en formato PDF:

3.4.1. Datos de identidad de la persona:

a) Copia del documento nacional de identidad, el cual deberá encontrarse en vigor a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

b) Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad (Copia pasaporte en vigor / Documento de identidad en vigor del país de residencia).

3.4.2. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen:

– Los derechos de examen serán de 12,63 euros. Se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria.

- El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. Se deberá indicar en el concepto "Pruebas selectivas Personal Investigador y número de plaza a la que se presenta".

- En el documento de ingreso deberá figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante, el número de convocatoria y el sello de la entidad bancaria Unicaja o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación para el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

3.4.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo, debiendo acompañar documento acreditativo de esta condición expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

- Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.4.4. Fotocopia de la titulación requerida para el contrato de trabajo seleccionado.

3.4.5. Fotocopia del expediente académico (salvo plazas de la categoría Doctor/a).

3.4.6. Curriculum vitae normalizado CVA (modelo normalizado Agencia Estatal de Investigación) o CVN completo sin límite de páginas (modelo normalizado FECYT).

3.4.7. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae. La Comisión de Selección podrá pedir al solicitante una traducción jurada de los documentos presentados en otro idioma que considere, con el fin de asegurar su autenticidad y precisión.

3.4.8 Para la justificación de los servicios prestados fuera de la Universidad de Cantabria se deberá aportar la historia de la vida laboral de la Seguridad Social y certificado de las funciones desarrolladas o contrato de trabajo en el que se especifique la categoría profesional u objeto del contrato. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al coeficiente especificado en el informe de vida laboral

3.4.9. En su caso, el certificado acreditativo indicado en el apartado 3.5.

3.5. Las personas que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en la correspondiente casilla de la solicitud. Con el fin de que la Comisión puede resolver con objetividad la solicitud planteada, la persona deberá adjuntar certificado acreditativo del grado de discapacidad emitido por el órgano técnico de valoración que lo dictaminó.

3.6. La documentación que debe adjuntarse a la solicitud se presentará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Los documentos indicados en los apartados 3.4.1. (Datos de identidad de la persona), 3.4.2 (Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen) o 3.4.3 (Exención del pago) y 3.5 (Certificado acreditativo grado de discapacidad), se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación personal".

- Los documentos indicados en los apartados 3.4.4. (Titulación requerida) y 3.4.5. (Expediente académico), se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación académica".

- El documento indicado en el apartado 3.4.6. (Curriculum vitae normalizado CVA), se deberá adjuntar en un documento en formato pdf denominado "Curriculum vitae".

- Los documentos indicados en el apartado 3.4.7. y 3.4.8 (Méritos alegados en el currículum vitae), se deberán adjuntar en un documento en formato pdf denominado "Justificación méritos".

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.8. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Cantabria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en los lugares indicados en el punto 4.4. y en la que, declarará aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y cuatro cifras numéricas aleatorias del DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

Las personas definitivamente excluidas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

4.4. Concluido dicho plazo, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias>) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio.

5. Comisión de Selección

5.1. Las Comisiones de Selección de estas pruebas serán las indicadas en el anexo I para cada uno de los contratos convocados.

5.2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, las Comisiones de Selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. Las personas integrantes de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La Presidencia podrá solicitar de las personas integrantes de las Comisiones de Selección declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Al objeto de garantizar la imparcialidad de estas pruebas las personas integrantes de las Comisiones de Selección deberán firmar Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rectorado dictará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de las Comisiones de Selección que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.6. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirán las Comisiones de Selección con asistencia, de la Presidencia y Secretaría y la de la mitad, al menos, de sus componentes titulares o suplentes.

En dicha sesión, la Comisión de Selección acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7. A partir de su constitución, la Comisión de Selección para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes.

5.8. Durante el proceso selectivo, las Comisiones de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de las Comisiones de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.9. Las Comisiones de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tal personal deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.10. Las Comisiones de Selección adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas discapacitadas que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.11. La Presidencia de las Comisiones de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos, sean corregidos de forma que no se conozca la identidad de las personas aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría General para la Administración Pública.

5.12. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de Selección tendrá su sede en la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54, 39005 Santander, Teléfonos 942 20 10 78/942 20 68 86.

Las Comisiones de Selección dispondrán en esta sede, al menos una persona, miembro o no de la misma, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.13. Las Comisiones de Selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado del 30).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El orden de actuación de opositores se iniciará alfabéticamente por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra "B". En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B" el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la "C", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros de la Comisión de Selección con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por las Comisiones de Selección, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4. La fecha, lugar, hora de celebración del ejercicio y cualquier otra información relacionada con su desarrollo, se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias>) y en el tablón de anuncios de dicho servicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si las Comisiones de Selección tuvieren conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de personas aprobadas

7.1. Concluido el proceso selectivo las Comisiones de Selección harán pública en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios,

(<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias>) y en el tablón de anuncios de dicho Servicio, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constará la puntuación de la fase de concurso, la calificación de la fase de oposición y la suma total.

7.2. Las Comisiones de Selección enviarán copia certificada de la lista de aprobados a la Rectora.

7.3. Las Comisiones de Selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de contratos convocados. Cualquier propuesta de personal aprobado que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y contratación de personal indefinido para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación

8.1. En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de esta Universidad los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del título exigido en la base 2.1.4 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibiliten para el servicio.

d) Las personas extranjeras a que se refiere el apartado d) de la base 2.1.2 deberán acreditar tener residencia legal en España en el momento de formalización del contrato.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser contratados como personal indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta de las Comisiones de Selección, se procederá a ordenar la contratación como personal indefinido, mediante Resolución Rectoral que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.4. La formalización de los contratos de las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Rectoral en el tablón de anuncios. Esta incorporación se producirá a título de prueba, conforme a lo previsto en la base siguiente.

Las personas extranjeras que no pertenezcan a la Unión Europea y que para la formación del contrato precisen realizar trámites que no puedan resolverse en ese plazo dispondrán de hasta 60 días hábiles.

En este caso, se deberá presentar solicitud de aplazamiento dentro del plazo para la formalización del contrato, según el modelo que figura en el anexo VII a esta convocatoria.

8.5. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista para cubrir posibles sustituciones temporales de las personas contratadas ordenada de acuerdo con la puntuación final obtenida en las pruebas selectivas.

9. Formalización de los contratos y periodo de prueba

9.1. La Rectora procederá a la formalización de los contratos, hasta el límite de los convocados y que se hallen dotados presupuestariamente, de aquellos aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

9.2. Los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de prueba de dos meses de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento del trabajador/a o sin que la Universidad declare su no superación, el contrato producirá pleno efectos.

9.3. Los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna ni comenzarán el desempeño de las funciones correspondientes hasta que no inicien el mencionado período de prueba.

9.4. Los que no superen el período de prueba perderán todo derecho derivado de las pruebas selectivas y dejarán de percibir las retribuciones y realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

9.5. Por motivos justificados, la Comisión podrá prorrogar la fecha de formalización de los contratos por un período máximo de tres meses a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo.

En todo caso, la formalización de los contratos quedará condicionada a la obtención definitiva de los fondos para su financiación.

10. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que faciliten las personas participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Personal y nóminas" de la Universidad de Cantabria y serán tratados de acuerdo con la información que puede consultar en la siguiente dirección:

https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_personal-nominas.pdf

El responsable de este tratamiento es el Gerente de la Universidad de Cantabria y las personas que participen en esta convocatoria podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de través de los medios indicados en la siguiente dirección:

<https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/rgpd/derechos-de-los-interesados>

11. Norma final

11.1. La presentación de la solicitud para tomar parte en este proceso selectivo constituye la aceptación y sometimiento a las bases reguladoras de esta convocatoria.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de las Comisiones de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



JUEVES, 16 DE JULIO DE 2026 - BOC NÚM. 136

11.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses contándose el plazo a partir del día siguiente a su recepción.

Santander, 9 de julio de 2026.
La rectora,
María Concepción López Fernández.

CVE-2026-5706



ANEXO I CONTRATOS CONVOCADOS

Nº de contrato: 278/2026

Grupo de Investigación: Procesos Avanzados de Separación (PAS).

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a.
- Especial responsabilidad: Tipo I.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Doctor/a en Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales).
- Jornada: Mañana y Tarde.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Tecnologías de Separación/Purificación de gases.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Desarrollo de las actividades de investigación para la purificación de hidrógeno de corrientes residuales.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Realización de experimentos en laboratorio.
- Preparación y análisis de muestras.
- Elaboración de informes y difusión de resultados científicos.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Inmaculada Ortiz Uribe
 - Vocal 1: Alfredo Ortiz Sainz de Aja
 - Vocal 2: Lucía Gómez Coma
 - Vocal 3: Aitor Marcos Madrazo
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos



- Suplentes:
 - Presidente: Ana María Urtiaga Mendía
 - Vocal 1: Raquel Ibáñez Mendizabal
 - Vocal 2: Eugenio Bringas Elizalde
 - Vocal 3: Enrique Rodríguez Pereda
 - Secretaría: María del Carmen Sainz Vega



Nº de contrato: 279/2026

Grupo de Investigación: Procesos Avanzados de Separación (PAS).

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a.
- Especial responsabilidad: Tipo I.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Doctor/a en Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos o Doctor/a en Ciencia y Tecnología.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales).
- Jornada: Mañana y Tarde.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Tecnologías para la eliminación de aminas de corrientes de gas.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Desarrollo de las actividades de investigación para la eliminación de aminas de corrientes de gas.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Realización de experimentos en laboratorio.
- Preparación y análisis de muestras.
- Elaboración de informes y difusión de resultados científicos.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Inmaculada Ortiz Uribe
 - Vocal 1: Alfredo Ortiz Sainz de Aja
 - Vocal 2: Lucía Gómez Coma
 - Vocal 3: Aitor Marcos Madrazo
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Ana María Urtiaga Mendía
 - Vocal 1: Raquel Ibáñez Mendizabal
 - Vocal 2: Eugenio Bringas Elizalde
 - Vocal 3: Gemma Ortiz Romero
 - Secretaría: María del Carmen Sainz Vega



Nº de contrato: 280/2026

Grupo de Investigación: Desarrollo de Procesos Químicos y Control de Contaminantes (DEPRO).

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a.
- Especial responsabilidad: Tipo I.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Doctor/a en Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales).
- Jornada: Mañana y Tarde.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Utilización de CO₂, minimización de residuos y sostenibilidad.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Diseño, desarrollo y optimización operativa de prototipos de planta piloto para la conversión electroquímica de CO₂ en productos de alto valor añadido mediante procesos de electrorreducción.
- Integración de sistemas de conversión electroquímica de CO₂ en plantas de captura y reciclado de carbono, evaluando su viabilidad técnica y operativa.
- Fabricación, caracterización y optimización de electrodos de difusión de gas de elevada área activa para aplicaciones de reducción electroquímica de CO₂.
- Evaluación experimental de materiales electrocatalíticos, componentes y configuraciones de reactores electroquímicos destinados a la conversión de CO₂ en productos químicos de valor añadido, analizando su rendimiento, selectividad y estabilidad.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Realización de experimentos en laboratorio y análisis de muestras.
- Análisis de las implicaciones ambientales y socioeconómicas del proceso mediante software específico.
- Elaboración de informes y difusión de resultados científicos.



Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Guillermo Díaz Sainz
 - Vocal 1: Antonio Domínguez Ramos
 - Vocal 2: Lucía Gómez Coma
 - Vocal 3: Iruñe Indacochea Vega
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Ignacio Fernández Olmo
 - Vocal 1: Jonathan Albo Sánchez
 - Vocal 2: Manuel Álvarez Guerra
 - Vocal 3: Enrique Rodríguez Pereda
 - Secretaría: María del Carmen Sainz Vega



Nº de contrato: 281/2026

Grupo de Investigación: Desarrollo de Procesos Químicos y Control de Contaminantes (DEPRO).

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Doctor/a.
- Especial responsabilidad: Tipo I.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Doctor/a en Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos.

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales).
- Jornada: Mañana y Tarde.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Desarrollo de Procesos de Reciclado de CO₂.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Diseño, desarrollo y optimización de la operación de una planta piloto para la captura de CO₂.
- Diseño, desarrollo y optimización de la operación de una planta piloto para la conversión electroquímica de CO₂ en productos de alto valor añadido.
- Integración de las unidades de captura y conversión de CO₂ en una planta piloto de valorización y reciclado de carbono.
- Diseño y fabricación de electrodos de difusión de gas con elevada área electroactiva para aplicaciones de reducción electroquímica de CO₂.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Realización de experimentos en laboratorio y análisis de muestras.
- Análisis de las implicaciones ambientales y socioeconómicas del proceso mediante software específico.
- Elaboración de informes y difusión de resultados científicos.



Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Guillermo Díaz Sainz
 - Vocal 1: Manuel Álvarez Guerra
 - Vocal 2: Lucía Gómez Coma
 - Vocal 3: Enrique Rodríguez Pereda
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Ignacio Fernández Olmo
 - Vocal 1: Jonathan Albo Sánchez
 - Vocal 2: Antonio Domínguez Ramos
 - Vocal 3: Gemma Ortiz Romero
 - Secretaría: María del Carmen Sainz Vega



Nº de contrato: 282/2026

Grupo de Investigación: Genómica y Transcriptómica Funcional del Desarrollo Tumoral.

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a.
- Especial responsabilidad: Tipo IV.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Grado en Microbiología o equivalente ('pre-Bolonia').

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales).
- Jornada: Mañana y Tarde.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Estudio del papel de los complejos remodeladores de la cromatina en el desarrollo tumoral y su posible explotación terapéutica.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Estudio de los sitios de unión de las distintas familias de los complejos SWI/SNF.
- Caracterización del impacto de la presencia de alteraciones en los complejos SWI/SNF en la respuesta citotóxica de linfocitos T.
- Análisis de la capacidad de adhesión y movilidad celular tras las alteraciones en los complejos SWI/SNF.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Experimentos de ChIP-seq de las distintas subunidades accesorias determinantes de subfamilia de SWI/SNF en modelos celulares de cáncer de pulmón humanos.
- Estudios de sensibilidad al co-cultivo con líneas de linfocitos activados en estudios heterotípicos in vitro.
- Estudios por inmunofluorescencia del establecimiento de conexiones focales en modelos celulares deficientes en subunidades SWI/SNF.
- Estudios de movilidad celular y migración en modelos celulares de cáncer de pulmón deficientes en SWI/SNF.



Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidenta: Ignacio Varela Egocheaga
 - Vocal 1: María Flor Pérez Campo
 - Vocal 2: José Pedro Vaqué Díez
 - Vocal 3: Gemma Ortiz Romero
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidenta: María Dolores Delgado Villar
 - Vocal 1: Lucía García Gutiérrez
 - Vocal 2: Xurde Menéndez Caravia
 - Vocal 3: Enrique Rodríguez Pereda
 - Secretaría: María del Carmen Sainz Vega



Nº de contrato: 283/2026

Grupo de Investigación: La innovación y el intercambio de conocimiento en el marco de la investigación universitaria (ININCO).

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a.
- Especial responsabilidad: Tipo IV.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Grado en cualquier titulación oficial o equivalente ('pre-Bolonia').

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales).
- Jornada: Tarde.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Innovación social, inclusión y gestión estratégica de proyectos de divulgación científica.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Coordinar actividades de divulgación científica y de ciencia ciudadana.
- Gestionar actividades de divulgación y convocatorias internas de la unidad.
- Gestionar convocatorias regionales, nacionales y europeas públicas y privadas relacionadas con divulgación, cultura y ciencia ciudadana.
- Difundir y publicitar las actividades de divulgación científica y de ciencia ciudadana.
- Proponer y gestionar actividades de innovación social.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Proponer, organizar, desarrollar y gestionar propuestas de divulgación científica y de ciencia ciudadana.
- Buscar financiación económica en convocatorias de divulgación, cultura y ciencia ciudadana.
- Buscar y gestionar patrocinios para las actividades de divulgación y ciencia ciudadana.
- Generar audiovisuales en los eventos de divulgación científica y de ciencia ciudadana.
- Maquetar folletos, carteles y editar videos con temas de divulgación científica y de ciencia ciudadana.
- Realizar las tareas que le sean encomendadas por su superior directo en el ámbito de sus competencias.



Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Luigi Dell'Olio
 - Vocal 1: María del Mar Marcos Sánchez
 - Vocal 2: Alberto Coz Fernández
 - Vocal 3: Lucía Agudo Pérez
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Ignacio Varela Egocheaga
 - Vocal 1: Gabriel Moncalián Montes
 - Vocal 2: Lidia Sánchez Ruiz
 - Vocal 3: Enrique Rodríguez Pereda
 - Secretaría: Beatriz Cano Maza



Nº de contrato: 284/2026

Grupo de Investigación: Tecnologías Ambientales y Bioprocesos.

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a.
- Especial responsabilidad: Tipo I.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Química o equivalente ('pre-Bolonia').

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales).
- Jornada: Mañana.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Procesos con membranas aplicados a la separación de gases.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Conceptualización, desarrollo y optimización de procesos de separación basados en tecnologías de membranas.
- Desarrollo de métodos analíticos para el análisis de muestras complejas.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Desarrollo de trabajo experimental de laboratorio.
- Preparación y análisis de muestras por cromatografía.
- Elaboración de informes, artículos científicos y presentaciones a congresos.
- Participación en actividades de difusión a la sociedad.
- Supervisión de estudiantes en prácticas.
- Solicitud de nuevos proyectos de investigación.



Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Ana María Urtiaga Mendía
 - Vocal 1: Gabriel Zarca Lago
 - Vocal 2: Fernando Pardo Pardo
 - Vocal 3: Jared Ortiz-Angulo Cantos
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Raquel Ibañez Mendizabal
 - Vocal 1: Sonia Gómez Lavín
 - Vocal 2: Nazely Diban-Ibrahim Gómez
 - Vocal 3: Gemma Ortiz Romero
 - Secretaría: Beatriz Cano Maza



Nº de contrato: 285/2026

Grupo de Investigación: Movilidad Sostenible e Ingeniería Ferroviaria (SUM LAB).

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a.
- Especial responsabilidad: Tipo IV.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Grado en Geografía o equivalente ('pre-Bolonia').

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales).
- Jornada: Mañana.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Modelos de Simulación de Tráfico, Smart Mobility y Smart Cities.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Coordinar y ejecutar la toma de datos para encuestas de calidad.
- Coordinar y llevar a cabo el análisis de datos relativos a la calidad del transporte público.
- Representación y filtrado de datos usando SIG.
- Escribir informes relacionados con la línea de investigación indicada.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Diseñar encuestas y campañas de toma de datos.
- Llevar a cabo análisis de datos.
- Desarrollar SIG.
- Redactar informes justificativos.
- Trabajar en la toma de datos.



Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: José Luis Moura Berodia
 - Vocal 1: Borja Alonso Oreña
 - Vocal 2: Luigi Dell'Olio
 - Vocal 3: Gemma Ortiz Romero
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Ruben Cordera Piñera
 - Vocal 1: José María Díez y Pérez de la Lastra
 - Vocal 2: Esther González González
 - Vocal 3: Enrique Rodríguez Pereda
 - Secretaría: Beatriz Cano Maza



Nº de contrato: 286/2026

Grupo de Investigación: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Tipo de contrato:

- Categoría: Investigador. Titulado/a Universitario/a no Doctor/a.
- Especial responsabilidad: Tipo I.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería Informática o equivalente ('pre-Bolonia').

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales).
- Jornada: Mañana.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Computación de Alto Rendimiento: Optimización de Aplicaciones y Sistemas Computacionalmente Complejos.
- Diseño y evaluación de arquitecturas de memoria e interconexión para System-on Chip (SoCs), servidores, datacenters y supercomputadores.
- Diseño y Programación de Computadores Heterogéneos Basados en Aceleradores.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Investigación en procesadores RISC-V vectoriales, incluyendo la jerarquía de memoria.
- Investigación en el diseño y programación de computadores heterogéneos.
- Soporte a la investigación, tanto en los sistemas de cómputo, como en las diferentes herramientas software utilizadas.
- Colaboración en la definición de experimentos en el área, análisis de resultados y escritura de artículos e informes de investigación.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Investigación en procesadores RISC-V vectoriales, incluyendo la jerarquía de memoria.
- Investigación en arquitectura y programación de sistemas de cómputo heterogéneos con sus diversas arquitecturas.
- Soporte a la investigación mediante la administración y gestión de sistemas computacionales de alto rendimiento y heterogéneos.
- Diseño, implementación y depuración de simuladores de investigación, necesarios para probar y evaluar las propuestas arquitecturales.
- Participación en las tareas de transferencia y divulgación científica relacionadas con la materia del contrato.
- Participación en la docencia de las asignaturas asociadas al grupo de investigación.
- Elaboración de documentación.



Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Enrique Vallejo Gutiérrez
 - Vocal 1: Carmen Martínez Fernández
 - Vocal 2: Esteban Stafford Fernández
 - Vocal 3: Sergio Arrieta Gómez
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Julio Ramón Beivide Palacio
 - Vocal 1: Rafael Menéndez de Llano Rozas
 - Vocal 2: Pablo Fuentes Sáez
 - Vocal 3: Gemma Ortiz Romero
 - Secretaría: Beatriz Cano Maza



Nº de contrato: 287/2026

Grupo de Investigación: Movilidad Sostenible e Ingeniería Ferroviaria (SUM LAB).

Tipo de contrato:

- Categoría: Técnico/a. Titulado Universitario. Especialidad B: Investigación.
- Especial responsabilidad: Tipo V.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Grado en Ingeniería de Recursos Mineros o equivalente ('pre-Bolonia').

Dedicación:

- Tipo: Tiempo completo (37,5 horas/semanales)
- Jornada: Mañana y Tarde.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Modelos de Simulación de Tráfico, Smart Mobility y Smart Cities.
- Encuestas de movilidad y Mobility Visual Data Analytics.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Coordinar la toma de datos para la modelación del tráfico en redes de transporte.
- Coordinar y llevar a cabo la modelación de una red de transporte multimodal.
- Escribir informes relacionados con la simulación del tráfico en redes de transporte.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descrita arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Codificar redes de transporte multimodal.
- Ejecutar modelos de simulación de tráfico a nivel macro/meso/micro.
- Redactar informes justificativos de estudios de simulación de tráfico.
- Trabajar en la toma de datos para alimentar modelos de simulación de tráfico.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Luigi Dell'Olio
 - Vocal 1: Borja Alonso Oreña
 - Vocal 2: Rubén Cordera Piñera
 - Vocal 3: Fernando García Torre
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos



- Suplentes:
 - Presidente: José Luis Moura Berodia
 - Vocal 1: José María Díaz y Pérez de la Lastra
 - Vocal 2: Esther González González
 - Vocal 3: Ana Fernández Llorente
 - Secretaría: Beatriz Cano Maza

ANEXO A

Fase de oposición.

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa.

La fase de oposición estará formada por el ejercicio que se indica a continuación:

Primer y único ejercicio:

Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico (manejo software de simulación de tráfico) relacionado con las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de sus funciones y/o con los temas incluidos en el temario descrito en el Anexo B.

Este ejercicio práctico constará de cinco preguntas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Calificación del ejercicio:

Primer y único ejercicio. Cada una de las preguntas se calificará de 0 a 8 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 20 puntos en total (40 puntos totales).

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (40 puntos totales).

ANEXO B

Listado de temas relacionados con la línea de investigación en la que se incorporará el candidato/a seleccionado:

Tema 1: Codificación de una red de transporte

Tema 2. Recolección de datos y de características topológicas de la red

Tema 3. Planteamiento y ejecución de modelos de simulación de tráfico



Nº de contrato: 288/2026

Grupo de Investigación: Grupo de Investigación en Transformadores Eléctricos de Potencia (GITEP).

Tipo de contrato:

- Categoría: Técnico/a. Titulado Universitario. Especialidad A: Gestión.
- Especial responsabilidad: Tipo I.

Requisitos:

Titulación requerida:

- Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Gestión, Logística, Transporte, Sistemas de Información o áreas afines o equivalentes ('pre-Bolonia').

Dedicación:

- Tipo: Tiempo parcial (30 horas/semanales)
- Jornada: Mañana.

Líneas de investigación a las que se vincula el contrato:

- Retofilling de transformadores.

Descripción:

Funciones: Todas las funciones encomendadas por el responsable del GIR que estén relacionadas con el desarrollo de las líneas de investigación arriba descritas, incluyendo, por ejemplo:

- Apoyo a la coordinación técnica y administrativa de proyectos europeos y nacionales.
- Seguimiento de actividades, hitos, entregables y cronogramas.
- Gestión documental asociada a proyectos de investigación.
- Preparación de informes técnicos y administrativos.
- Seguimiento de indicadores de impacto científico, transferencia y formación.
- Apoyo a la organización de reuniones, workshops y eventos internacionales.
- Gestión de actividades de movilidad de investigadores.
- Apoyo a la preparación de propuestas de investigación.

Tareas: Todas las tareas conducentes a la planificación y ejecución de las funciones descritas arriba, incluyendo, por ejemplo:

- Seguimiento de actividades, hitos, entregables y cronogramas de proyectos europeos y nacionales.
- Apoyo a la preparación y gestión de propuestas de proyectos europeos y nacionales.
- Elaboración y revisión de informes técnicos y administrativos para la Comisión Europea, REA y otras entidades financiadoras.
- Actualización y mantenimiento de bases de datos de actividades, publicaciones, indicadores, movilidad y secondments.
- Gestión, organización y archivo de documentación técnica y administrativa de proyectos.
- Mantenimiento y actualización de repositorios documentales y plataformas digitales de proyectos, incluyendo la subida, organización y actualización de documentación.
- Apoyo a la actualización de páginas web y contenidos digitales de los proyectos.



- Apoyo en actividades de comunicación, difusión, explotación y transferencia de resultados.
- Elaboración de cuadros de mando, estadísticas e indicadores mediante herramientas de análisis de datos.
- Apoyo a la coordinación de consorcios y a la preparación, organización y seguimiento de reuniones, workshops y eventos internacionales.

Comisión de Selección:

- Titulares:
 - Presidente: Alfredo Ortiz Fernández
 - Vocal 1: Carlos Javier Renedo Estébanez
 - Vocal 2: Fernando Delgado San Román
 - Vocal 3: Ana Fernández Llorente
 - Secretaría: Sonia Samperio Ríos
- Suplentes:
 - Presidente: Félix Ortiz Fernández
 - Vocal 1: Cristian Olmo Salas
 - Vocal 2: Agustín Santisteban Díaz
 - Vocal 3: Fernando García Torre
 - Secretaría: Beatriz Cano Maza



ANEXO A

Fase de oposición.

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa.

Primer y único ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de un ejercicio práctico relacionado con las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de las funciones del puesto y/o con los temas incluidos en el temario descrito en el Anexo B.

El ejercicio constará de cinco preguntas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Calificación de los ejercicios:

Cada una de las cinco preguntas se calificará de 0 a 8 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 20 puntos sobre un máximo de 40 puntos.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (40 puntos totales).

ANEXO B

Listado de temas relacionados con la línea de investigación en la que se incorporará el candidato/a seleccionado:

Tema 1: Sistema español de I+D+i y estructura de la investigación universitaria. Organización de la Universidad de Cantabria. Grupos de investigación, proyectos, contratos y convenios de investigación.

Tema 2: Programas europeos de investigación e innovación. Horizon Europe. Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA). Estructura de los proyectos colaborativos, roles de los participantes, paquetes de trabajo, entregables, hitos e indicadores.

Tema 3: Gestión técnica y administrativa de proyectos de investigación. Planificación, seguimiento de actividades, cronogramas, riesgos, entregables, indicadores y elaboración de informes.

Tema 4: Movilidad internacional en proyectos de investigación. Gestión de estancias, secondments, documentación asociada y seguimiento de actividades formativas.

Tema 5: Gestión documental y repositorios digitales. Organización, archivo y mantenimiento de documentación técnica y administrativa. Plataformas colaborativas y repositorios institucionales.

Tema 6: Comunicación, difusión, explotación y transferencia de resultados de investigación. Indicadores científicos y de impacto. Publicaciones, actividades de divulgación y relación con grupos de interés.



Tema 7: Herramientas digitales aplicadas a la gestión de proyectos. Bases de datos, hojas de cálculo, cuadros de mando e indicadores. Gestión de información y elaboración de informes.

Tema 8: Protección de datos, confidencialidad, propiedad intelectual y gestión responsable de la información en proyectos de investigación.

Tema 9: Inglés aplicado a la gestión de proyectos internacionales de I+D+i. Terminología habitual en convocatorias, informes, reuniones y documentación técnica.



ANEXO II
PROCESO SELECTIVO PARA PLAZAS DE LA CATEGORÍA
"INVESTIGADOR-DOCTOR"

Nº de contrato: 278/2026, 279/2026, 280/2026 y 281/2026

Ejercicios, Méritos y Criterios de Valoración

1. Proceso selectivo

La selección de personal investigador de la categoría "Doctor" se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2. Fase de concurso

La fase de concurso, de carácter eliminatorio, tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Los candidatos presentarán su currículum vitae por escrito (modelo normalizado de la AEI), junto con todos los documentos que verifiquen los méritos alegados y la labor científica desarrollada. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del proceso selectivo. La comisión evaluará la documentación según los baremos establecidos y emitirá el correspondiente informe con los candidatos/as que hayan superado esta primera fase.

La comisión de selección, en el acto de constitución, publicará el baremo para la valoración de méritos de todos los apartados, respetando los rangos establecidos en los anexos de esta normativa. La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 100 puntos. La comisión de selección establecerá también la puntuación de superación del proceso selectivo en esta fase, que en ningún caso deberá ser inferior a 25 puntos.

Las personas que superen la fase de concurso deberán presentar a la comisión para su verificación la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae normalizado.

Baremo de la fase de concurso:

- 2.1 Actividad investigadora vinculada con el perfil del puesto de trabajo. Se valorará la actividad de investigación llevada a cabo por el candidato/a de acuerdo a los siguientes méritos:

Publicaciones

Artículos	1º decil JCR S 1º decil JCR SS 1º decil SJR	1º cuartil JCR S 1º cuartil JCR SS 1º cuartil SJR gEx CIRC	2º cuartil JCR S 2º cuartil JCR SS 2º cuartil SJR gA CIRC	3º-4º cuartil JCR S 3º-4º cuartil JCR SS 3º-4º cuartil SJR gB CIRC ESCI
	20	15	10	4

Libros	Ed.Extranjera 1º cuartil SPI	Ed. Nacional 1ºcuartil (SPI) o CEA-APQ	Ed. Extranjera 2º cuartil (SPI)	Ed. Nacional 2ºcuartil (SPI)o AENOR	Ed.Extranjera 3º cuartil (SPI)
Libro completo	25	20	15	10	6
Capítulo de libro	15	10	8	6	3

Rango de puntuación de este apartado: **35 -50 puntos**

Participación en Congresos

Congresos	Ámbito internacional	Ámbito Nacional
Contribución completa (<i>Proceedings</i>)	4	2
Comunicación (<i>Abstract</i>)	2	1

Rango de puntuación de este apartado: **5 -10 puntos**

Participación en proyectos de investigación

Proyectos	Europeos, Internacionales	Competitivos Nacionales Públicos	Competitivos privados y Competitivos autonómicos	Convenios y Contratos, art. 83. Cátedras Universitarias
Puntuación	8	6	4	2

Rango de puntuación de este apartado: **5 -30 puntos**

2.2 Transferencia

Se valorará con 10 puntos cada patente concedida y registro de propiedad intelectual e industrial, indicando el número de solicitud y la entidad titular.

Rango de puntuación de este apartado: **0 - 10 puntos**

2.3 Experiencia investigadora en relación a la línea de investigación/área de conocimiento objeto de la plaza

Se valorará con 3 puntos cada contrato anual de tipo predoctoral, postdoctoral o con cargo a proyecto disfrutado hasta la fecha en una Universidad o Centro de Investigación (al mes 3/12).

Se valorará con 1.5 puntos cada contrato anual con una empresa o institución pública o privada diferentes a las especificadas en el apartado anterior, así como la realización de trabajos profesionales por cuenta propia para estas debidamente acreditados y relacionados con la línea de investigación/área de la plaza (al mes 1.5/12).

Rango de puntuación de este apartado: **5 -30 puntos.**



2.4 Cursos de formación

Se valorarán los cursos de formación sobre materias relacionadas con el perfil de la plaza para cada puesto ofrecido, en los siguientes términos:

- Estén integrados en los Planes de Formación de la Universidad de Cantabria.
- Los impartidos por otros Centros Públicos o Privados, de investigación, que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.
- Los impartidos por centros privados que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.

La valoración de los cursos dependerá de si se ha exigido o no acreditación de su aprovechamiento y de la duración.

Cursos (nº de horas)	Con acreditación de aprovechamiento	Sin acreditación de aprovechamiento
Hasta 9 horas	1	0.5
De 10 a 24 horas	2	1
De 25 a 50 horas	3	1.5
Más de 50 horas	5	2

Rango de puntuación de este apartado: **5 -10 puntos**

2.5 Acreditación lingüística en inglés

Para la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua extranjera, podrán utilizarse los títulos o certificados objeto de reconocimiento automático en cada momento para los estudios de Grado, que figuran en el enlace de más abajo, o bien otros títulos o diplomas que serán examinados por la Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística, según se exprese en la convocatoria correspondiente.

<https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>

NIVEL (CEFR)	Titulación	Valoración
B2 Intermediate	FIRST o equivalente	5
C1 Upper intermediate	ADVANCED o equivalente	8
C2 Advanced	PROFICIENCY o equivalente	10

Máximo de este apartado: **10 puntos**

2.6 Otros méritos

Se podrán valorar otros méritos no recogidos de forma específica en los apartados anteriores siempre que tengan relación con la plaza objeto de concurso (por ejemplo, otros idiomas, becas y ayudas de carácter competitivo, premios, estancias en centros de investigación de prestigio internacional, etc.)

Rango de puntuación de este apartado: **0 -5 puntos**



3. Fase de oposición

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en relación con la línea de investigación (área de conocimiento) o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución. El candidato/a deberá entregar a la comisión antes de la exposición un resumen de la misma en formato pdf. Para el desarrollo de esta prueba, la convocatoria incluirá un listado de las principales líneas de investigación que se desarrollan en el equipo de investigación en el que se incorporará el candidato/a seleccionado.

Seguidamente, la comisión debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes. Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles. Dicha valoración deberá quedar documentada en el correspondiente informe de la comisión.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, la Comisión deberá publicar, con anterioridad a la realización de esta fase, los criterios de valoración y superación de la misma.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

4. Calificación final de las pruebas

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición, quedando facultada la comisión de selección para establecer el mínimo exigido para superar el proceso. Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

La Comisión, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y la provisión de plazas se realizará acorde a dicha puntuación. En ningún caso el número de plazas adjudicado podrá ser superior al número previsto en la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.



ANEXO III:

PROCESO SELECTIVO PARA PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE "INVESTIGADOR – TITULADO UNIVERSITARIO"

Nº de contrato: 282/2026, 283/2026, 284/2026, 285/2026 y 286/2026

Ejercicios, Méritos y Criterios de Valoración

1. Proceso selectivo

La selección de personal investigador de la categoría de Titulado/a Universitario/a no doctor/a se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2. Fase de concurso

La fase de concurso, de carácter eliminatorio, tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Los candidatos presentarán su currículum vitae por escrito (modelo normalizado de la AEI), junto con todos los documentos que verifiquen los méritos alegados y la labor científica desarrollada. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del proceso selectivo. La comisión evaluará la documentación según los baremos establecidos y emitirá el correspondiente informe con los candidatos/as que hayan superado esta primera fase.

La comisión de selección, en el acto de constitución, publicará el baremo para la valoración de méritos de todos los apartados, respetando los rangos establecidos en los anexos de esta normativa. La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 100 puntos. La comisión de selección establecerá también la puntuación de superación del proceso selectivo en esta fase, que en ningún caso deberá ser inferior a 25 puntos.

Las personas que superen la fase de concurso deberán presentar a la Comisión para su verificación la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae normalizado.

Baremo de fase de concurso:

2.1. Estudios académicos.

Se valorará la titulación oficial o estudios académicos oficiales realizados, siempre que sean superiores a los exigidos para participar en estas pruebas (Estudios de Grado universitario de 240 créditos ECTS):

- Máster universitario o equivalente (Nivel 3 MECES) (5 puntos)
- Doctorado (10 puntos)

Rango de puntuación de este apartado: **0 -10 puntos**

2.2. Expediente académico

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el Grado en la escala 0-10.

Rango de puntuación de este apartado: **20 - 40 puntos**

- 2.3. Actividad investigadora y de transferencia vinculada con el perfil del puesto de trabajo. Se valorará la actividad de investigación y de transferencia llevada a cabo por el candidato/a de acuerdo a los siguientes méritos:

Publicaciones

Artículos	1º decil JCR S 1º decil JCR SS 1º decil SJR	1º cuartil JCR S 1º cuartil JCR SS 1º cuartil SJR gEx CIRC	2º cuartil JCR S 2º cuartil JCR SS 2º cuartil SJR gA CIRC	3º-4º cuartil JCR S 3º-4º cuartil JCR SS 3º-4º cuartil SJR gB CIRC ESCI
	10	6	4	2

Libros	Ed.Extranjera 1º cuartil SPI	Ed. Nacional 1ºcuartil (SPI) o CEA-APQ	Ed. Extranjera 2º cuartil (SPI)	Ed. Nacional 2ºcuartil (SPI)o AENOR	Ed.Extranjera 3º cuartil (SPI)
Libro completo	12	10	8	6	3
Capítulo de libro	8	6	6	4	2

Transferencia

Se valorará con 10 puntos cada **patente concedida** y registro de propiedad intelectual e industrial, indicando el número de solicitud y la entidad titular.

Rango de puntuación de este apartado de publicaciones y patentes: **10-20 puntos**

Participación en Congresos

Congresos	Ámbito internacional	Ámbito Nacional
Contribución completa (<i>Proceedings</i>)	2	1
Comunicación (<i>Abstract</i>)	1	0.5

Rango de puntuación de este apartado: **3 -6 puntos**



2.4. Participación en proyectos de investigación vinculados con el perfil del puesto de trabajo

Proyectos	Europeos, Internacionales	Competitivos Nacionales Públicos	Competitivos privados y Competitivos autonómicos	Convenios y Contratos, art. 83. Cátedras Universitarias
Puntuación	4	3	2	1

Rango de puntuación de este apartado: **5-15 puntos**

2.5. Experiencia investigadora en relación a la línea de investigación/área de conocimiento objeto de la plaza

Se valorará con 3 puntos cada contrato anual de tipo predoctoral, postdoctoral o con cargo a proyecto disfrutado hasta la fecha en una Universidad o Centro de Investigación (al mes 3/12).

Se valorará con 1.5 puntos cada contrato anual con una empresa o institución pública o privada diferentes a las especificadas en el apartado anterior, así como la realización de trabajos profesionales por cuenta propia para estas debidamente acreditados y relacionados con la línea de investigación/área de la plaza (al mes 1.5/12).

Rango de puntuación de este apartado: **5 -30 puntos**

2.6. Cursos de formación

Se valorarán los cursos de formación sobre materias relacionadas con el perfil de la plaza para cada puesto ofrecido, en los siguientes términos:

- Estén integrados en los Planes de Formación de la Universidad de Cantabria.
- Los impartidos por otros Centros Públicos o Privados, de investigación, que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.
- Los impartidos por centros privados que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.

La valoración de los cursos dependerá de si se ha exigido o no acreditación de su aprovechamiento y de la duración.

Cursos (nº de horas)	Con acreditación de aprovechamiento	Sin acreditación de aprovechamiento
Hasta 9 horas	1	0.5
De 10 a 24 horas	2	1
De 25 a 50 horas	3	1.5
Más de 50 horas	5	2

Rango de puntuación de este apartado: **5 -10 puntos**



2.7. Acreditación lingüística en inglés

Para la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua extranjera, podrán utilizarse los títulos o certificados objeto de reconocimiento automático en cada momento para los estudios de Grado, que figuran en el enlace de más abajo, o bien otros títulos o diplomas que serán examinados por la Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística, según se exprese en la convocatoria correspondiente.

<https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>

NIVEL (CEFR)	Titulación	Valoración
B1	PET o equivalente	3
B2 Intermediate	FIRST o equivalente	5
C1 Upper intermediate	ADVANCED o equivalente	8
C2 Advanced	PROFICIENCY o equivalente	10

Máximo de este apartado: **10 puntos**

2.8. Otros méritos

Se podrán valorar otros méritos no recogidos de forma específica en los apartados anteriores siempre que tengan relación con la plaza objeto de concurso (por ejemplo, otros idiomas, becas y ayudas de carácter competitivo, premios, estancias en centros de investigación de prestigio internacional, etc.)

Rango de puntuación de este apartado: **0 - 5 puntos**

3. Fase de oposición

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en su caso, en relación con la línea de investigación (área de conocimiento) o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución. El candidato/a deberá entregar a la comisión antes de la exposición un resumen de la misma en formato pdf. Para el desarrollo de esta prueba, el texto de la convocatoria incluirá un listado de las principales líneas de investigación que se desarrollan en el equipo de investigación en el que se incorporará el candidato/a seleccionado.

Seguidamente, la comisión debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes. Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles. Dicha valoración deberá quedar documentada en el correspondiente informe de la comisión.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, la Comisión deberá publicar, con anterioridad a la realización de esta fase, los criterios de valoración y superación de la misma.



Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

4. Calificación final de las pruebas

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición, quedando facultada la comisión de selección para establecer el mínimo exigido para superar el proceso. Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

La Comisión, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y la provisión de plazas se realizará acorde a dicha puntuación. En ningún caso el número de plazas adjudicado podrá ser superior al número previsto en la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.



ANEXO IV:

PROCESO SELECTIVO PARA PLAZAS DE LA CATEGORÍA "TÉCNICO – TITULADO UNIVERSITARIO"

Nº de contrato: 287/2026 y 288/2026

En la categoría "Técnico – Titulado Universitario", se distinguen dos especialidades: (A) de Gestión y (B) de Investigación. Los procesos selectivos serán idénticos para ambas categorías, con algunas diferencias propias de la evaluación de los méritos y ejercicios a realizar, que responden a las necesidades de su especialización.

ESPECIALIDAD A: "Técnico – Titulado Universitario" de Gestión

Ejercicios, Méritos y Criterios de Valoración

1. Proceso selectivo

La selección de personal investigador de la categoría "Técnico – Titulado Universitario" se realizará mediante un proceso de concurso-oposición con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2. Fase de concurso

La fase de concurso, de carácter eliminatorio, tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Los candidatos presentarán su currículum vitae por escrito, junto con todos los documentos que verifiquen los méritos alegados. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del concurso-oposición. La comisión evaluará la documentación según los baremos establecidos y emitirá el correspondiente informe con los candidatos/as que hayan superado esta primera fase.

La comisión de selección, en el acto de constitución, publicará el baremo para la valoración de méritos de todos los apartados, respetando los rangos establecidos en los anexos de esta normativa. La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 100 puntos. La comisión de selección establecerá también la puntuación de superación del proceso selectivo en esta fase, que en ningún caso deberá ser inferior a 25 puntos.

Baremo de la fase de concurso:

2.1 Estudios académicos.

Se exigirá una titulación de Grado y se valorará la titulación oficial o estudios académicos oficiales realizados, siempre que sean superiores a los exigidos para participar en estas pruebas (Estudios de Grado universitario de 240 créditos ECTS), de acuerdo con la siguiente escala:

- Máster universitario o equivalente (Nivel 3 MECES) (10 puntos)
- Grado de Doctor (20 puntos).

Máximo de este apartado: 20 puntos

2.2 Expediente académico

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en los estudios de grado en la escala 0-10.
Rango de puntuación de este apartado: **10 - 25 puntos**



2.3 Experiencia de gestión de proyectos de investigación

Se valorará con 3 puntos cada año de servicio en puestos de trabajo como técnico/a contratado/a, personal laboral fijo o temporal en una Universidad o centro de investigación cuando se hayan desarrollado actividades de gestión de proyectos de investigación (al mes 3/12).

Se valorará con 2 puntos cada año de servicio en puestos de trabajo como técnico/a contratado/a en empresa pública o privada, así como la realización de trabajos profesionales por cuenta propia debidamente acreditados, cuando se hayan desarrollado actividades de gestión de proyectos de investigación. (al mes 2/12).

Rango de puntuación de este apartado: **30- 50 puntos**

2.4 Cursos de formación

Se valorarán los cursos de formación sobre materias relacionadas con el perfil de la plaza para cada puesto ofrecido, en los siguientes términos:

- Estén integrados en los Planes de Formación de la Universidad de Cantabria.
- Los impartidos por otros Centros Públicos o Privados, de investigación, que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.
- Los impartidos por centros privados que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.

La valoración de los cursos dependerá de si se ha exigido o no acreditación de su aprovechamiento y de la duración.

Curso (nº de horas)	Con acreditación de aprovechamiento	Sin acreditación de aprovechamiento
Hasta 9 horas	1	0.5
De 10 a 24 horas	2	1
De 25 a 50 horas	3	1.5
Más de 50 horas	5	2

Rango de puntuación de este apartado: **10 - 25 puntos**

2.5 Acreditación lingüística en inglés

Para la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua extranjera, podrán utilizarse los títulos o certificados objeto de reconocimiento automático en cada momento para los estudios de Grado, que figuran en el enlace de más abajo, o bien otros títulos o diplomas que serán examinados por la Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística, según se exprese en la convocatoria correspondiente.

<https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>

NIVEL (CEFR)	Titulación	Valoración
B1	PET o equivalente	3
B2 Intermediate	FIRST o equivalente	5
C1 Upper intermediate	ADVANCED o equivalente	8
C2 Advanced	PROFICIENCY o equivalente	10



Máximo de este apartado: **10 puntos**

2.6 Otros méritos

Se podrán valorar otros méritos no recogidos de forma específica en los apartados anteriores siempre que tengan relación con la plaza objeto de concurso (por ejemplo, otros idiomas, experiencia en gestión de proyectos de especial complejidad, conocimiento de herramientas informáticas específicas de gestión de la investigación, etc.).

Rango de puntuación de este apartado: **0 - 5 puntos**

3. Fase de oposición

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa y consistirá en la realización de un ejercicio basado en cuestiones relacionadas con el temario. En función del puesto de trabajo ofertado, este ejercicio consistirá en la resolución de un cuestionario teórico y/o de uno o varios casos prácticos relacionados con las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de sus funciones. En cada una de las convocatorias se especificará el número y tipo de ejercicios y el valor asignado a los mismos.

Para el desarrollo de esta prueba, el texto de la convocatoria incluirá un listado de temas relacionados con la línea de investigación en la que se incorporará el candidato/a seleccionado.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, la Comisión deberá publicar, con anterioridad a la realización de esta fase, los criterios de superación de la misma.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

4. Calificación final de las pruebas

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición, quedando facultada la comisión de selección para establecer el mínimo exigido para superar el proceso. Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

La Comisión, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y la provisión de plazas se realizará acorde a dicha puntuación. En ningún caso el número de plazas adjudicado podrá ser superior al número previsto en la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.



ESPECIALIDAD B: “Técnico – Titulado Universitario” de Investigación

Ejercicios, Méritos y Criterios de Valoración

1. Proceso selectivo

La selección de personal investigador de la categoría “Técnico – Titulado Universitario” se realizará mediante un proceso de concurso-oposición con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición.

2. Fase de concurso

La fase de concurso, de carácter eliminatorio, tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Los candidatos presentarán su currículum vitae por escrito, junto con todos los documentos que verifiquen los méritos alegados y la labor científica desarrollada. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del concurso-oposición. La comisión evaluará la documentación según los baremos establecidos y emitirá el correspondiente informe con los candidatos/as que hayan superado esta primera fase.

La comisión de selección, en el acto de constitución, publicará el baremo para la valoración de méritos de todos los apartados, respetando los rangos establecidos en los anexos de esta normativa. La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 100 puntos. La comisión de selección establecerá también la puntuación de superación del proceso selectivo en esta fase, que en ningún caso deberá ser inferior a 25 puntos.

Baremo de la fase de concurso:

2.1 Estudios académicos.

Se exigirá una titulación de Grado y se valorará la titulación oficial o estudios académicos oficiales realizados, siempre que sean superiores a los exigidos para participar en estas pruebas (Estudios de Grado universitario de 240 créditos ECTS), de acuerdo con la siguiente escala:

- Máster universitario o equivalente (Nivel 3 MECES) (10 puntos)
- Grado de Doctor (20 puntos)

Máximo de este apartado: 20 puntos

2.2 Expediente académico

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en los estudios de grado en la escala 0-10.

Rango de puntuación de este apartado: **10 - 25 puntos**

2.3 Experiencia investigadora en relación a la línea de investigación/área de conocimiento objeto de la plaza

Se valorará con 3 puntos cada año de servicio como técnico/a en una Universidad o centro de investigación (al mes 3/12).

Se valorará con 2 puntos cada año de servicio como técnico/a en una Universidad o centro de investigación y/o empresa pública o privada diferente de las especificadas en el apartado anterior, así



como la realización de trabajos profesionales por cuenta propia debidamente acreditados y relacionados con esa línea de investigación/área de la plaza (al mes 2/12).

Rango de puntuación de este apartado: **30- 50 puntos**

2.4 Cursos de formación

Se valorarán los cursos de formación sobre materias relacionadas con el perfil de la plaza para cada puesto ofrecido, en los siguientes términos:

- Estén integrados en los Planes de Formación de la Universidad de Cantabria.
- Los impartidos por otros Centros Públicos o Privados, de investigación, que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.
- Los impartidos por centros privados que tengan estrecha relación con la línea de investigación de la plaza.

La valoración de los cursos dependerá de si se ha exigido o no acreditación de su aprovechamiento y de la duración.

Cursos (nº de horas)	Con acreditación de aprovechamiento	Sin acreditación de aprovechamiento
Hasta 9 horas	1	0.5
De 10 a 24 horas	2	1
De 25 a 50 horas	3	1.5
Más de 50 horas	5	2

Rango de puntuación de este apartado: **10 - 25 puntos**

2.5 Acreditación lingüística en inglés

Para la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua extranjera, podrán utilizarse los títulos o certificados objeto de reconocimiento automático en cada momento para los estudios de Grado, que figuran en el enlace de más abajo, o bien otros títulos o diplomas que serán examinados por la Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística, según se exprese en la convocatoria correspondiente.

<https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>

NIVEL (CEFR)	Titulación	Valoración
B1	PET o equivalente	3
B2 Intermediate	FIRST o equivalente	5
C1 Upper intermediate	ADVANCED o equivalente	8
C2 Advanced	PROFICIENCY o equivalente	10

Máximo de este apartado: **10 puntos**



2.6 Otros méritos

Se podrán valorar otros méritos no recogidos de forma específica en los apartados anteriores siempre que tengan relación con la plaza objeto de concurso (por ejemplo, otros idiomas, becas y ayudas de carácter competitivo, premios, estancias en centros de investigación de prestigio internacional, etc.)

Rango de puntuación de este apartado: **0 - 5 puntos**

3. **Fase de oposición**

Esta fase tendrá por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza en la que participa y consistirá en la realización de un ejercicio basado en cuestiones relacionadas con el temario. En función del puesto de trabajo ofertado, este ejercicio consistirá en la resolución de un cuestionario teórico y/o de uno o varios casos prácticos relacionados con las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de sus funciones. En cada una de las convocatorias se especificará el número y tipo de ejercicios y el valor asignado a los mismos.

Para el desarrollo de esta prueba, el texto de la convocatoria incluirá un listado de temas relacionados con la línea de investigación en la que se incorporará el candidato/a seleccionado.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, la Comisión deberá publicar, con anterioridad a la realización de esta fase, los criterios de superación de la misma.

Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del concurso-oposición (podrá sumar un total de 40 puntos).

4. **Calificación final de las pruebas**

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la fase de oposición, quedando facultada la comisión de selección para establecer el mínimo exigido para superar el proceso. Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de oposición a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

La Comisión, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas. Se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida y la provisión de plazas se realizará acorde a dicha puntuación. En ningún caso el número de plazas adjudicado podrá ser superior al número previsto en la convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se atenderá a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.



ANEXO V

La persona interesada, con domicilio en..... y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a de la Universidad de Cantabria, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de



ANEXO VI

La persona interesada....., con domicilio en y con documento de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a de la Universidad de Cantabria, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de



ANEXO VII

PRUEBAS SELECTIVAS CONTRATACIÓN PERSONAL INDEFINIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN (CONVOCATORIA Nº)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APLAZAMIENTO DEL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nombre y apellidos:

Nº de contrato:

Grupo de Investigación:

Motivo por el cual necesita el aplazamiento:

- Trámites obligatorios para la formalización del contrato ☐

Santander, a de de

Firma de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo

Comentarios del Coordinador del GIR (no obligatorios):

Santander, a de de

Firma del Coordinador del GIR